

INGENIERO EDGAR ROMÁN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, Presidente Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1º, 115 fracciones I, párrafo primero, II, párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 27, 31, 58 fracción III, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 73 fracciones III, IV y XI, 103 fracciones I y XVII, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2º, 3º, 6º, 8º, 35 fracción III, 36, 37, 39, 41, 49 fracción III, 51, 52, 54, 56, 57, 58, 61 del Bando Municipal de Campeche; 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 13 fracciones IV, VIII, IX y X, 14, 15 fracciones I, II y III, 16 apartado A, fracciones I, II y III y 17, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Campeche; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 15, 16, 17, 20 fracción IX y XIII, 26, 27, 28, 31, 47, 73 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Trigésimo Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día _ de septiembre del 2018, aprobó y expidió el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 373

DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN PARA EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE EQUIPAMIENTO A COMERCIAL, SERVICIOS Y HABITACIONAL H2 RESPECTO A TRES PREDIOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL.

ANTECEDENTES

a).- Que en su oportunidad, el Titular de Desarrollo y Planeación Urbana del Municipio de Campeche, envió a la Secretaría del H. Ayuntamiento, la solicitud de iniciativa con proyecto de acuerdo para ser turnada a Sesión de Cabildo, para el cambio de uso de suelo de los lotes de terreno ubicado en:

Predio número 1. Fracción desmembrada del predio conocido como “Monte Alegre”, actualmente ubicado en avenida Héroe de Nacozari, entre calle Veracruz y calle Santa María sin número, Lomas Delicias de esta ciudad San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche.

Predio número 2. Sobre calle décimo cuarta, calle primero, sin número, fraccionamiento denominado Siglo XXI de esta ciudad San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche.

Predio número 3. Ubicado en privada CIPRES, entre carretera antigua Campeche –Hampolol y paseos de los sauces de esta ciudad San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche.

b).- Que en este sentido los integrantes del H. Ayuntamiento proceden a resolver el asunto de estudio conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

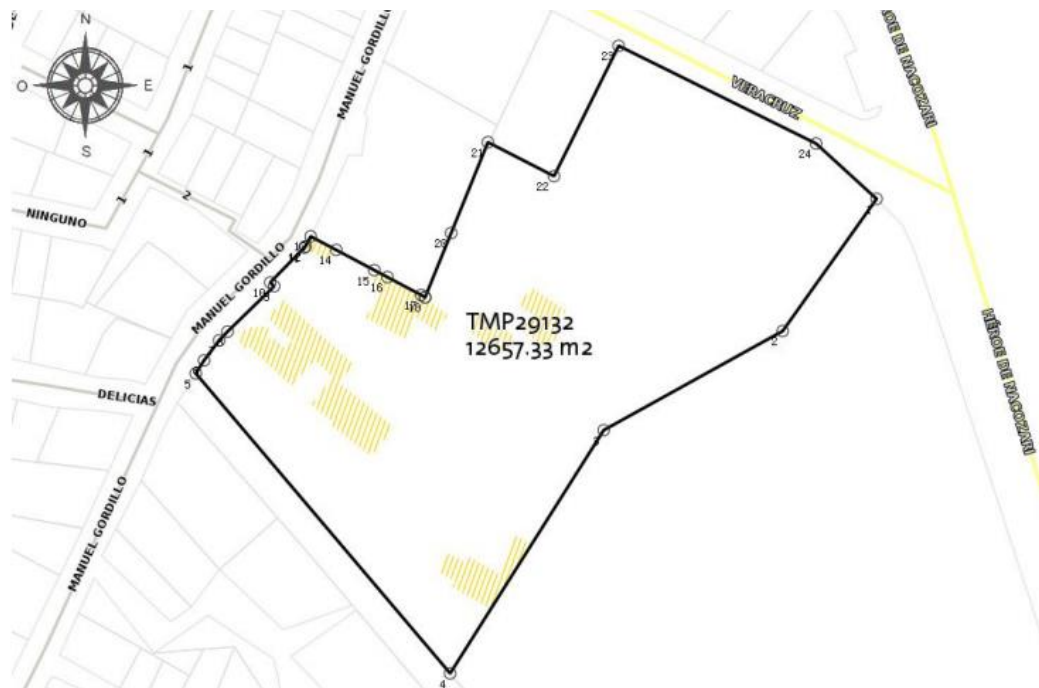
I.- Que este H. Ayuntamiento de Campeche, es competente para conocer y resolver respecto del presente asunto conforme lo dispuesto en los artículos 25, 26, 27, 73 y 115 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 1 fracción IV, 3 fracción XXXVI, 11 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 1, 3, 8, 9, 18, 19, 72 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Campeche; 35 fracción I, II, VIII, IX, X, XI y XII del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Campeche, 1, 2, 5, 6, 7, 26, 27, 28, 33, 34, 58, 59 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, relativos a la facultad de los municipios para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano

municipal y autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia dentro de sus jurisdicciones territoriales.

II.- Que conforme a lo dispuesto en el artículo 11 fracción II de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, corresponde a los Ayuntamientos regular, controlar y vigilar en materia de Reservas, Usos del Suelo y Destinos de áreas y predio.

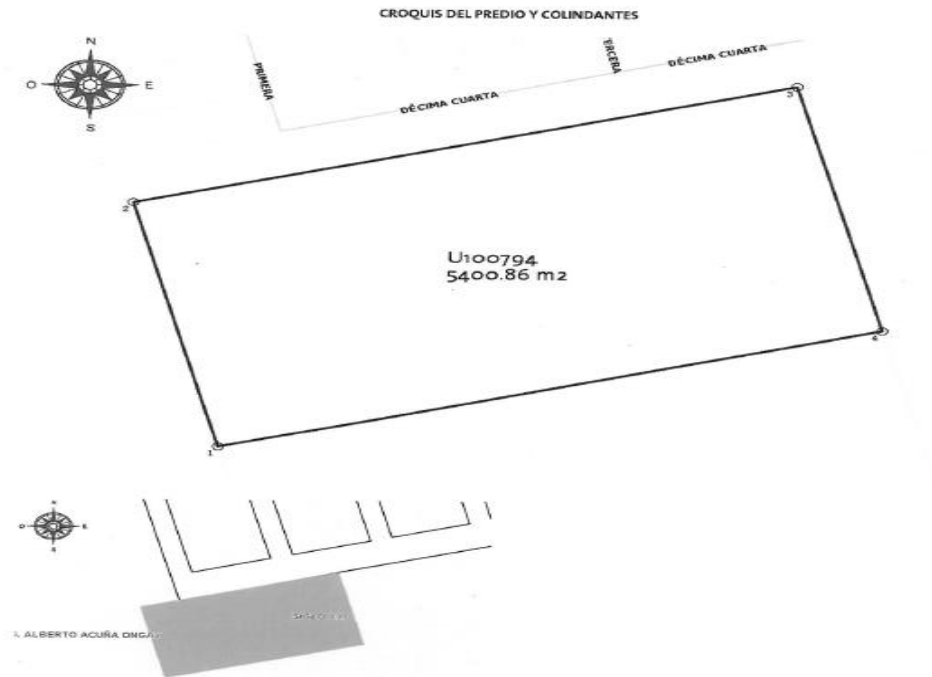
III.- Que conforme a lo establecido en el artículo 33 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Campeche, la unidad administrativa de Desarrollo y Planeación Urbana, tiene por objeto formular y conducir las políticas generales de asentamientos humanos, urbanismo, vivienda y ecología dentro de la jurisdicción territorial del municipio contando con atribuciones para aplicar las normas técnicas de desarrollo urbano, para el adecuado aprovechamiento del suelo, construcciones, seguridad e infraestructura, determinando las densidades y requerimientos de construcción, así como aplicar y vigilar el cumplimiento de las leyes, los reglamentos y demás disposiciones municipales sobre usos de suelo.

IV.- Que la aprobación y autorización de la presente iniciativa es para realizar todos los trámites, requisitos y procedimientos requeridos para el cambio de uso de suelo de equipamiento a comercial, servicios y habitacional H2 respecto al lote de terreno, desmembrado del predio conocido como "Monte Alegre", actualmente ubicado en avenida Héroe de Nacozari, entre calle Veracruz y calle Santa María sin número, Lomas Delicias de esta ciudad San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, tal como consta en la Escritura Publica número sesenta y siete (67) (2013) inscrito a favor del Municipio de Campeche, en las fojas 228 a 230, Tomo 57-B Vol. B, Libro y Sección Primero, con la Inscripción II, número 11018, en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Estado de Campeche, con número de cuenta U92367 y clave catastral 0400100203000100601300001, mismo que a continuación se describe:

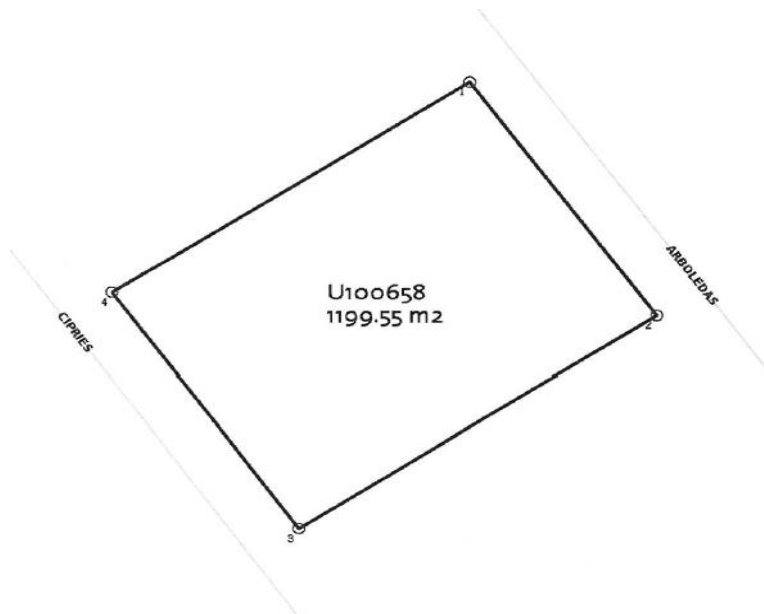


V.- Que la aprobación y autorización de la presente iniciativa es para realizar todos los trámites, requisitos y procedimientos requeridos para el cambio de uso de equipamiento a suelo comercial, servicios y habitacional H2 respecto al predio urbano de propiedad municipal ubicado sobre calle décimo cuarta, calle primero, sin número, fraccionamiento denominado Siglo XXI de esta ciudad San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, inscrito a favor del Municipio de Campeche, en las fojas 205 a 215, Tomo 544, Libro y Sección Primero, con la Inscripción II, número 179,032, en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Estado de

Campeche, con número de cuenta U100794 y clave catastral 0400100203000100789300001000000, mismo que a continuación se describe:



VI.- Que la aprobación y autorización de la presente iniciativa es para realizar todos los trámites, requisitos y procedimientos requeridos para el cambio de uso de suelo de equipamiento a uso comercial, servicios y habitacional H2 respecto al predio de propiedad municipal ubicado en privada CIPRES, entre carretera antigua Campeche -Hampolol y paseos de los sauces, con número de cuenta U100658 y clave catastral 040010020300100300001000000, mismo que a continuación se describe:



VII.- Que por su localización dentro de la mancha urbana y por su ubicación en la periferia de la estructura urbana, los predios de propiedad municipal citados en el considerando IV, V y VI son factibles del cambio a uso de equipamiento a comercial, servicios y habitacional H2.

VIII.- Que bajo esta perspectiva y como resultado de un análisis normativo, urbanístico, de seguridad y riesgo al medio ambiente, la unidad administrativa de Desarrollo y Planeación Urbana, en uso de las facultades establecidas en el artículo 33 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Campeche, dictamina factible y propone al H. Cabildo la aprobación del cambio de uso de equipamiento a comercial, servicios y habitacional H2, en virtud que dichos predios se encuentran dentro de áreas de asentamiento humano, formando parte del área urbana actual y que en la zona de su ubicación, el paisaje del terreno en cuestión se encuentra modificado por los impactos antropogénicos.

IX.- Por los motivos y razonamientos expuestos, los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, consideran que la procedencia de esta solicitud debe determinarse de conformidad a los principios establecidos por el artículo 59 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y 69 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se aprueba el cambio de uso suelo de equipamiento a comercial, servicios y habitacional H2, respecto a los predios de propiedad municipal que seguidamente se enuncian:

- Predio número 1. Fracción desmembrada del predio conocido como “Monte Alegre”, actualmente ubicado en avenida Héroe de Nacozari, entre calle Veracruz y calle Santa María sin número, Lomas Delicias de esta ciudad San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche.
- Predio número 2. Sobre calle décimo cuarta, calle primero, sin número, fraccionamiento denominado Siglo XXI de esta ciudad San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche.
- Predio número 3. Ubicado en privada CIPRES, entre carretera antigua Campeche – Hampolol y paseos de los sauces de esta ciudad San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche.

SEGUNDO: Se instruye al C. Titular de Catastro efectuar la actualización que corresponda en la base de datos catastral relativa a los predios en estudio.

TERCERO: Se autoriza al C. Titular de Desarrollo y Planeación Urbana del Municipio de Campeche, expedir la factibilidad de uso de suelo con la actualización de cambio de uso de suelo autorizado a los predios objeto de la presente resolución.

CUARTO: Cúmplase.

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase al Responsable de la Unidad de Transparencia del Municipio de Campeche, para su publicación en el portal de Gobierno.

Tercero: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

Cuarto: Se derogan los acuerdos y disposiciones administrativas de observancia general en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildo "4 de Octubre", recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **MAYORÍA DE VOTOS**, a los 13 días del mes septiembre del año 2018.

Ing. Edgar Román Hernández Hernández, Presidente Municipal; C. Zoila Ortiz Pérez, Primera Regidora; C. Amin Adib Burad Contreras, Segundo Regidor; C. Mariela del Carmen Conic Cu, Quinta Regidora; C. Georgina Zapata Cortés, Séptima Regidora; C. Yolanda del Carmen Montalvo López, Octava Regidora, C. Ana Paola Ávila Ávila, Novena Regidora; C. Berta Pérez Herrera, Décimo Primera Regidora; C. Diana Gabriela Mena Lezama, Síndica de Hacienda, C. Diego Gutiérrez Hernández, Síndico de Asuntos Jurídicos; ante el C. Jesús Antonio Quiñones Loeza, Secretario del Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

ING. EDGAR ROMÁN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE.

LIC. JESÚS ANTONIO QUIÑONES LOEZA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.